

# Manifestación de Valor.



# **INFORMACION GENERAL:**

a) Nombre o denominación social:	n razón						
Domicilio:							
Calle	alle Número y/o letra		a exterior		Número y/o letra interior		
Ciudad Cóo	Código Postal Estado País						
Teléfono	Correo electrónico						
b) Vinculación.							
Señale con una "X"							
- Existe vinculación entre	importador y ven	dedor:					
Si	No						
- Influyó en el valor de tra	ınsacción:						
Si		1	No				
c) Datos del importador.							
Nombre o denominación socia	al:						
	<u>'</u>						
Apellido paterno	Apellido m	aterno		Nomb	re		
RFC incluyendo la homoclave		<del>-                                      </del>	<u> </u>				
Calle Nún	nero y/o letra exte	erior		Número y/o	letra interio	<u>,                                      </u>	
	7						
Colonia C.P	. Mu	ınicipio/Delega	ción	Entidad F	ederativa		
Teléfono	Correo e	electrónico					
d) Agente o Apoderado adua	anal.						
Apellido paterno	Apellido r	naterno		Nombre			
Número de patente o autorización							
e) Datos de factura(s).							

Número de factura.	
Fecha: día mes año.	
f) Método de valoración.	
Señale con una "X" lo siguiente:	
Se utilizó un método de valoración.	Se utilizó más de un método de valoración.
Indique con una "X" el método de valoración aplicado método utilizado para cada mercancía:	o, en caso de haber utilizado más de uno indicar el
Método de valoración aplicado.	Descripción de mercancía.
Valor de transacción de las mercancías.	
Valor de transacción de las mercancías idénticas.	
Valor de transacción de las mercancías similares.	
Valor de precio unitario de venta.	
Valor reconstruido.	
valor reconstruido.	
Valor conforme al artículo 78 de la Ley.	
g) Anexos.	
Señale con una "X" en caso de presentar anexos, los c número total de hojas anexas con número y letra:	uales deberá numerarlos y foliarlos, señalando el
Anexa documentación. Número de hojas a	nexas con número y letra.
VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS:	
a) En caso de utilizar el valor de transacción de la	s mercancías indicar lo siguiente:
Precio pagado en moneda de facturación, con número	o y letra.
b) Información conforme al artículo 66 de la Lev (c	onceptos que no integran el valor de transacción).

Señale con una "X" los conceptos que se ajusten a su caso particular.

	Es el precio previsto en la factura.				
	Es el precio de otros documentos que se anexan a la manifestación.				
	Si existen los concerransacción).	eptos señalado	os en el artículo 66 d	de la Ley (conceptos q	ue no integran el valor de
	os conceptos del a	artículo 66 de l	a Ley aparecen desg	losados o especificados	s en la factura comercial.
c) In	dicar con la X en	caso de ANE	XAR documentació	n a la manifestación d	e valor.
en el a	ta: Sólo se relacion rtículo 66 de la Ley merar anexos y		•	n, correspondientes a la artículo 66 de la Ley. A	
	relacionarlos. documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado.				
	d) Indicar con ι previstos en el			cumentación y sólo do	escribirán los conceptos
de cad	la uno, es decir, le	os conceptos	que no integran el	ículo 66 de la Ley y el p valor de transacción. S mentación comercial.	
	Conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley.				
No.	Merca	ncía	Factura o documentos comerciales	Importe y moneda de facturación	Concepto del cargo
			-	ns del cargo" si estos ap Sglosados deben ser de	_
				tos que integran el val	
precio	pagado por las me			artículo 65 de la Ley. S el importe de los conce	
	o 65 de la Ley. Sl	NO			
ш					

docume		señale con una "X" si el importador opta por acompañar o NO las facturas y otros manifestación de valor.  NO						
	Indicar con una "X" si ANEXA documentación.							
En c	caso de an	exar docun	nentación, s	eñale lo siguie	ente:			
-	umerar		С	onceptos pre	vistos en el artícul	o 65 de la Ley	<i>'</i> .	
	exos y cionarlos	Anote cada factura o documento comercial que anexa de acuerdo al número asignado						
Indicar con una "X" si NO ANEXA documentación.								
En (	En caso de <b>NO</b> anexar documentación, deberá señalar el importe de cada uno de ellos e indicará el							
número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo, relacionando el número del anexo (s) en que conste los cargos de referencia, con la mercancía (s) a cuyo precio pagado deben ncrementarse los cargos multicitados.								
No.	o. Mercancía o proveedor		Factura o documento		Importe y moneda de facturación		Concepto del cargo	
OTROS METODOS:  Para los casos en donde se utilice cualquier método distinto al de "valor de transacción de las mercancías" debe Indicar por tipo de mercancía, la razón por la cual en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías".  a) La base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.  SI NO								
b)					la Ley que impida			
an	umerar exos y cionarlos	78 de	e la Ley, se	gún el métod	a, el valor determin o de valoración util los que, en su caso	lizado o bien p		
		Merca	ncía(s)	Valor determinado	Método de valor utilizado		Motivo o hecho por	
				uctellilliduU	dillizado	el cual u	ıtilizó otro método	
Señ	ale con un	a "X" si opt	tará por aco	mpañar los do	cumentos en los que	e conste dicho	valor en aduana.	
	SI		NO					

En caso de anexar documentos, indicar el número que asigne a cada uno de sus anexos y relacionarlos con claridad con la mercancía a que corresponda el valor en aduana respectivo.

No. Designado al documento anexado	Mercancía con la que se relaciona			
IMPORTACION TEMPORAL:				
En caso de importaciones temporales señale lo s	iguiente:			
El valor determinado por las mercancías es provi	sional.			
SI NO				
Se anexa la documentación en la que consta el v	alor de la mercancía.			
SI NO				
En caso de que no se anexe la documentación e	n la que conste el valor de la mercancía(s) a importar			
temporalmente, debe indicar el valor provisional de la				
Tipo de mercancía	Valor provisional			
PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION:  Señale con una "X" si el importador presenta la	manifestación de valor por operación o por el periodo			
de seis meses.				
Por operación	Por periodo de seis meses			
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los o	datos asentados en el presente documento son ciertos.			
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los o	datos asentados en el presente documento son ciertos.			
	datos asentados en el presente documento son ciertos.			
RFC:	datos asentados en el presente documento son ciertos.			

NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

## **INSTRUCCIONES**

- 1. La manifestación de valor deberá emitirse en dos tantos, uno destinado al agente o apoderado aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.
- 2. Deberá presentarse una manifestación de valor por cada vendedor o remitente en el extranjero.
- **3.** Este formato será llenado a máquina o computadora con letra legible indicando el número de hojas consecutivo que utilice.
- 4. El registro de datos será de izquierda a derecha, los importes en cantidad serán colocados a la derecha.
- 5. Los campos que sean insuficientes para señalar la información requerida, podrán ampliarse sólo en cuanto a su tamaño. Los apartados de INFORMACION GENERAL y PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION en todos sus campos son obligatorios; dependiendo el método utilizado deberá llenar el apartado correspondiente a VALOR DE TRANSACCION u OTROS METODOS y en caso de ser IMPORTACION TEMPORAL el apartado respectivo, al momento de la impresión podrán omitirse los apartados que no fueron utilizados.
- 6. Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el título tercero, capítulo III, sección primera de la Ley, las contenidas en el título tercero, capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

# **INFORMACION GENERAL:**

- a) Indique el nombre completo, denominación o razón social del vendedor o remitente en el extranjero, domicilio (incluyendo ciudad y país), número de teléfono y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.
- **b)** Señalar si existe vinculación entre el importador y el vendedor, así como si en su caso, influyó en el valor de transacción.
- c) Indique el nombre completo, denominación o razón social del importador, el RFC, domicilio fiscal (incluyendo calle, número y/o letra exterior o interior en su caso, colonia, código postal, Municipio/Delegación y Entidad Federativa), número de teléfono, y correo electrónico, en caso de no contar con alguno de los datos deberá dejar el campo vacío.
- **d)** Nombre completo del agente, apoderado aduanal (apellido paterno, materno y nombre o nombres) que promueve el despacho y número de patente u oficio de autorización.
- e) Número o números de las facturas con sus fechas de expedición. Este campo puede reproducirse de acuerdo al número de facturas que presente.
  - Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo, no será necesario indicar los datos de las facturas.
- f) Indicar el método de valoración aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con los tipos de mercancías de que se trate.
  - Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones "valor de transacción de las mercancías"; "valor de transacción de las mercancías idénticas"; "valor de transacción de mercancías

similares"; "valor de precio unitario de venta"; "valor reconstruido" o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Ley".

Deberá citarse en el recuadro "Descripción de mercancía" toda la mercancía afecta al método de valoración. El recuadro podrá aumentarse de tamaño tanto como sea necesario.

g) Si el importador presenta documentos anexos a la manifestación de valor, deberá numerar dichos anexos a razón de un folio por cada hoja que los integre. En la manifestación mencionada deberá indicar el total de anexos que se acompañan en original o copia.

Los documentos deben presentarse en el orden en que son descritos en esta manifestación de valor, respetando la secuencia en la que se relacionan.

## VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.

En caso de que el método utilizado sea el de "valor de transacción de las mercancías", el importador indicará que el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo, del artículo 64 de la Ley, es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación.

- a) Indicar el precio pagado con número y letra, que es el que aparece en la factura o documento comercial.
   Deberá anotar el precio en la moneda de facturación de que se trate.
  - Este campo se podrá reproducir las veces que sea necesario, de acuerdo a los diversos tipos de moneda utilizados en la operación.
- **b)** Señalar conforme al artículo 66 de la Ley cuando existan alguno de los conceptos previstos en el citado artículo.
- c) Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley, el importador indicará que los mismos aparecen desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación y asiente el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes.
- d) En el caso a que se refiere el inciso anterior, el importador puede optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.
  - Cuando el importador opte por rendir una manifestación por un periodo de seis meses, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador debe entregarlas en original o copia al agente o apoderado aduanal antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea "valor de transacción de las mercancías", el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello deberá precisar con claridad la mercancía o mercancías que deban aplicarse, los cargos mencionados, indicando en cada caso el concepto del cargo o cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos. El importador deberá relacionar con claridad el número del o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por periodo de seis meses y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, indicará el importe de los cargos a que se refiere al artículo 64 de la Ley o bien podrá señalar las bases y el procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello, el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor, ésta información deberá presentarse en documento anexo a la manifestación de valor debidamente firmado por el importador o su representante legal.

Si opta por rendir una manifestación de valor por el período de seis meses se deben llenar de forma obligatoria únicamente los siguientes campos:

## INFORMACION GENERAL.

- a) Datos del vendedor o remitente extranjero.
- **b)** Vinculación.
- c) Datos del Importador.
- d) Agente o Apoderado aduanal.
- e) Método de valoración.

## VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.

- a) Información conforme al artículo 66 de la Ley (conceptos que no integran el valor de transacción)
- b) Indicar con una X en caso de NO anexar documentación y sólo se describirán los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley. (Todo el apartado, incluido la información que integra el valor de transacción conforme al artículo 65 de la Ley).

# IMPORTACION TEMPORAL (En su caso).

# PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos. El agente aduanal al formular el pedimento se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos de lo dispuesto en la Ley, con el objeto de determinar, bajo su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías. En caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, por lo que, en este caso, dicho agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

## **OTROS METODOS**

En caso de que se utilice cualquier método distinto del "valor de transacción de las mercancías", se estará a lo siguiente:

El importador señale con precisión, por tipo de mercancía(s), la razón por la que, en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías", para lo que señalará:

- a) Si la base gravable deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.
- b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en el artículo 67 de la Ley, que impida utilizar el valor de transacción. En caso de existir ésta, precisará por cada tipo de mercancía la circunstancia en cuestión. Es decir, el motivo o hecho por el cual utilizó otro método distinto al de valor de transacción.

El importador anotará por cada tipo de mercancía, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley, según el método de valoración que utilice, o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana.

## IMPORTACION TEMPORAL.

Cuando se destinen las mercancías al régimen de importación temporal y el importador opte por determinar provisionalmente el valor de las mismas, indicará que las mercancías de que se trate, se destinan a dicho régimen y anotará por cada tipo de mercancía(s) el valor provisional, conforme a lo dispuesto por las RGCE o bien, podrá acompañar los documentos en que conste dicho valor o señalar el procedimiento que debe seguir el agente aduanal para determinarlo. En caso de importaciones temporales realizadas al amparo de la regla 1.5.5., de las RCGMCE para 2011, no será necesaria la presentación de la manifestación.

# PERIODICIDAD DE LA MANIFESTACION.

La manifestación de valor se rinde por operación o por periodo de seis meses.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de los elementos que en términos de la Ley, permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador indicará dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir verdad", el nombre, firma y RFC del importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora.